

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Programa de recompra de acciones

Como continuación de la comunicación a la CNMV de fecha 27 de febrero de 2026 (número de registro 39394), se comunica la ejecución del Programa de Recompra, bajo los siguientes términos y condiciones:

- Finalidad: El Programa de Recompra se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el Reglamento), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones, previo acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a la finalización del Programa de Recompra.
- La inversión máxima del Programa de Recompra será de 500.000.000 euros y, en ningún caso, el número máximo de acciones a adquirir bajo el mismo podrá exceder de 15.625.000 acciones, representativas del 3,468% del capital social de la Sociedad a fecha de hoy.
- Período Máximo de Vigencia: Desde el 3 de marzo 2026 hasta el 29 de junio 2026.
- Ejecución del Programa de Recompra en dos tramos:
 - o Un primer tramo de hasta 350.000.000 euros (o un máximo número de acciones de 10.937.500), comenzando el 3 de marzo de 2026 y finalizando el 29 de mayo de 2026 (primer período de vigencia).
 - o Un segundo tramo de hasta 150.000.000 euros (o un máximo número de acciones de 4.687.500), comenzando el 5 de junio 2026 y finalizando 29 de junio de 2026 (segundo período de vigencia).
- Suspensión: La Sociedad podrá suspender el Programa de Recompra si las circunstancias lo requieren, en cuyo caso, el período de suspensión se añadiría al Período Máximo de Vigencia, circunstancia que se comunicaría a la CNMV.

En todo caso, la Sociedad tiene previsto suspender el primer tramo del Programa de Recompra por un período máximo de dos días durante el primer período de vigencia para que su filial francesa íntegramente participada Amadeus sas, pueda llevar a cabo un programa de recompra de acciones de su casa matriz hasta un número máximo de 250.000 acciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas de asignación de acciones para los empleados y directivos de tal entidad (y su filial íntegramente participada Amadeus Labs) correspondiente al ejercicio

2026 de conformidad con los reglamentos de cada plan de acciones, en cuyo caso procedera a la oportuna comunicación a la CNMV mediante “otra información relevante”. Una vez finalizado el programa de recompra por parte de la filial francesa Amadeus sas, se reanudará el primer tramo del Programa de Recompra objeto de la presente comunicación.

- No obstante, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra o cualquiera de los tramos del Programa si, con anterioridad a su respectivo período de vigencia, hubiera adquirido, al amparo del mismo, acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la inversión correspondiente al tramo o hubiese adquirido el número máximo de acciones permitido para dicho tramo, o si concurriese alguna otra razón que así lo aconsejara.

Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, no se adquirirán acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra. En este sentido, y de conformidad con el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) no. 596/2014, el volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

Se ha procedido al nombramiento de Crédit Agricole Corporate & Investment Bank (CACIB) como entidad agente para que actúe por cuenta de Amadeus para la ejecución del Programa de Recompra. CACIB ha recibido un mandato irrevocable de compra de acciones y tomará sus decisiones de compra independientemente de Amadeus y sin su influencia y se llevarán a cabo a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) o cualquier otro centro de negociación multilateral que considere apropiado.

La aprobación, modificación o prórroga, en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra o de cualquiera de sus tramos así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como otra información relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

Madrid, 2 marzo 2026

Amadeus IT Group, S.A.